

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA Nº 223 DEL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE CELEBRADA EL MIERCOLES 17 DE JUNIO DE 1992

En Santiago de Chile, a 17 de junio de 1992, siendo las 12,10 horas, se celebra la Sesión Ordinaria Nº 223, del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del Subrogante don Juan Eduardo Herrera Correa y con la asistencia de los consejeros señores Pablo Piñera Echenique, Enrique Seguel Morel y Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Enrique Marshall Rivera;
Subgerente General, don Enrique Tassara Tassara;
Fiscal, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Gerente de División de Política Financiera;
don Camilo Carrasco Alfonso;
Gerente de División Administrativa, don José Luis Corvalán Bücher;
Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios
Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División Internacional, don Francisco Garcés Garrido;
Gerente de División de Estudios, don Nicolás Eyzaguirre Guzmán;
Abogado Jefe y Secretario General, don Víctor Vial del Río;
Prosecretario, doña María Isabel Palacios Lillo.

Se trataron los siguiente temas:

1. Información de déficit en cuentas corrientes en moneda nacional y en moneda extranjera de bancos y sociedades financieras, registrados en el trimestre marzo-mayo 1992.
2. Revoca autorización de Casa de Cambio
3. Nómina de solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación.
4. Autorización al _____ para constituir Reserva Legal en moneda extranjera.
5. Modificación e inclusión de nuevas cláusulas en crédito externo convenido entre _____ y Union Bank of Switzerland.
6. Cálculo del Dólar Observado - Exclusión de operaciones realizadas por Banco Do Brasil S.A. e ING Bank, todas a un precio atípico.
7. Cálculo del Dólar Observado - Exclusión de operaciones realizadas por Banco Do Brasil S.A., _____ y Chicago Continental Bank, todas a un precio atípico.
8. Aceptación de ofertas presentadas por el Banco de Crédito e Inversiones en la licitación de canje de pagarés expresados en dólares de los Estados Unidos de América.
9. Nombramiento de la señora Cecilia Torres Rojas como Gerente de Normalización y Programas Especiales Interino.



223-01-920617 - Información trimestral de déficit en cuentas corrientes en moneda nacional y en moneda extranjera de bancos y sociedades financieras - Memorándum Nº 181 de la Gerencia de División de Política Financiera.

El Gerente de División de Política Financiera recuerda que por Acuerdo Nº 182-04-911219, se determinó que la Gerencia de División a su cargo debe informar trimestralmente al Consejo los déficit que registren las cuentas corrientes en pesos y en moneda extranjera que mantienen los bancos y sociedades financieras en el Banco Central.

Conforme a lo establecido en los Acuerdos Nºs 1811-06-870729 del Comité Ejecutivo y 43-06-900719 del Consejo, los sobregiros en moneda nacional están afectos a la tasa máxima convencional para operaciones no reajustables a menos de 90 días y los sobregiros en moneda extranjera a la Libor a 30 días de la respectiva moneda, incrementada en cinco puntos anuales, más una UF por cada sobregiro registrado.

Consecuente con lo anterior, la Gerencia de División de Política Financiera informa el detalle de los déficit en moneda nacional y en moneda extranjera registrados en el trimestre de marzo-mayo 1992, con indicación de las tasas aplicables en cada oportunidad, que se indican a continuación:

DEFICIT EN CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA NACIONAL
TRIMESTRE (MARZO 1992 - MAYO 1992)

FECHA	INSTITUCION FINANCIERA	CODIGO MONEDA	MONTO DEFICIT (M/O)	TASA DE INT. VIGENTE %
03.03.92		\$	25.034.627	32,40
16.03.92		\$	60.886.808	29,34
31.03.92		\$	688.373	29,34
02.04.92		\$	2.432.453	29,34
14.04.92		\$	4.579.030	18,54
04.05.92		\$	79.581.144	16,80
08.05.92		\$	387.150.848	29,70
09.05.92		\$	387.150.848	29,70
10.05.92		\$	387.150.848	29,70
08.05.92		\$	533.197.695	29,70
09.05.92		\$	533.197.695	29,70
10.05.92		\$	533.197.695	29,70
25.05.92		\$	863.929.833	29,70
27.05.92		\$	<u>284.672.952</u>	29,70
	TOTAL	\$	4.082.850.849	

DEFICIT EN CUENTAS CORRIENTES EN MONEDAS EXTRANJERAS
TRIMESTRE (MARZO 1992 - MAYO 1992)

<u>FECHA</u>	<u>BANCO</u>	<u>CODIGO MONEDA</u>	<u>MONTO</u>	<u>TASA INTERES ANUAL</u>
01.03.92		US\$	26.716.766,43	9,3125 + U.F.1
02.03.92		US\$	26.714.324,13	9,2500 + U.F.1
04.03.92		US\$	495.637,30	9,3125 + U.F.1
04.03.92		US\$	1.044.843,88	9,3125 + U.F.1
05.03.92		US\$	80.301,85	9,3125 + U.F.1
06.03.92		US\$	87.878,93	9,3125 + U.F.1
07.03.92		US\$	87.878,93	9,3125 + U.F.1
08.03.92		US\$	87.878,93	9,3125 + U.F.1
06.03.92		US\$	32.324,71	9,3125 + U.F.1
07.03.92		US\$	32.324,71	9,3125 + U.F.1
08.03.92		US\$	32.324,71	9,3125 + U.F.1
09.03.92		US\$	12.234,40	9,3750 + U.F.1
19.03.92		US\$	73.119,65	9,3750 + U.F.1
16.04.92		US\$	3.675.835,51	9,0625 + U.F.1
16.04.92		US\$	8.782,87	9,0625 + U.F.1
16.04.92		US\$	37.868,54	9,0625 + U.F.1
17.04.92		US\$	3.675.835,51	9,0625 + U.F.1
17.04.92		US\$	8.782,87	9,0625 + U.F.1
17.04.92		US\$	37.868,54	9,0625 + U.F.1
18.04.92		US\$	3.675.835,51	9,0625 + U.F.1
18.04.92		US\$	8.782,87	9,0625 + U.F.1
18.04.92		US\$	37.868,54	9,0625 + U.F.1
19.04.92		US\$	3.675.835,51	9,0625 + U.F.1
19.04.92		US\$	8.782,87	9,0625 + U.F.1
19.04.92		US\$	37.868,54	9,0625 + U.F.1
24.04.92		US\$	542,10	9,1250 + U.F.1
25.04.92		US\$	542,10	9,1250 + U.F.1
26.04.92		US\$	542,10	9,1250 + U.F.1
04.05.92		US\$	50.518,51	8,9375 + U.F.1
14.05.92		DM	20.000,00	14,8125 + U.F.1
14.05.92		YEN	40.000.000,00	9,78125 + U.F.1
22.05.92		US\$	1.250.538,26	8,8750 + U.F.1
23.05.92		US\$	1.250.538,26	8,8750 + U.F.1
24.05.92		US\$	1.250.538,26	8,8750 + U.F.1
27.05.92		US\$	687.344,76	8,9375 + U.F.1

El Consejo tomó nota de lo anterior.

223-02-920617 - Modifica Anexo Nº 2 del Capítulo IV, Título I y Título V del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorandum Nº 14 de la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales indica que a través de cartas de fechas 27 de marzo y 15 de

mayo de 1992, la Sociedad de Cambios Mendoza Ltda. M.C.F., ha solicitado que se revoque la autorización concedida por el Banco Central de Chile para operar como Casa de Cambio M.C.F.

Hace notar que dicha Casa de Cambio ha dado cumplimiento a las exigencias impuestas por este Organismo, para revocar la autorización concedida.

En virtud de los antecedentes expuestos, el Consejo acordó, a petición de los interesados, revocar la autorización otorgada a la Casa de Cambio "Sociedad de Cambios Mendoza Ltda. M.C.F.", Código 99, para operar como tal y, consecuentemente dejar sin efecto su inscripción en el Anexo Nº 2, Capítulo IV, Título I y en el Título V del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

223-03-920617 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidar presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales y cuentan con su conformidad.

El Consejo analizó las referidas peticiones y acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

223-04-920617 - - Constitución de Reserva Legal en moneda extranjera - Memorándum Nº 079 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de División Internacional recuerda que en julio de 1991, el " " constituyó un fondo de reserva para futuros dividendos en moneda extranjera con utilidades remesables por US\$ 604.414,52 que tuvieron su origen en sus utilidades del año 1990, una vez deducido el 10% de Reserva Legal y la provisión para pago de impuesto. Como resultado del ejercicio 1991, el " " tiene utilidades remesables ascendentes a \$ 361.993.527.- una vez deducido el 10% destinado a Reserva Legal y \$ 97.546.946 correspondientes al Fondo de Reservas de Impuestos para Futuros Dividendos.

Manifiesta que el " " ha solicitado autorización para constituir Reserva Legal en moneda extranjera con las cantidades señaladas en el párrafo anterior.

Asimismo, el _____ cuenta con la conformidad de sus Accionistas y de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras S.A., según consta de carta Nº 01971 de fecha 18 de mayo de 1992 y de certificado de la misma fecha otorgado por esa Institución.

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Instruir al Gerente de Financiamiento Externo en el sentido que libere al _____ de la obligación de liquidar a moneda corriente nacional las divisas que adquiera en el Mercado Cambiario Formal con los siguientes recursos que, en dicha moneda corriente, posee en los "Fondos" que se indicarán, siempre que la moneda extranjera correspondiente se destine al "Fondo de Reserva Legal en moneda extranjera":
 - a) \$ 97.546.946.- que mantiene en el "Fondo de Reservas de Impuestos para Futuros Dividendos";
 - b) \$ 361.993.527.- que corresponde a la utilidad líquida del ejercicio 1991; y
 - c) El equivalente en pesos, moneda corriente nacional, de la suma de US\$ 604.414,52 que registra en el "Fondo de Reservas para Futuros Dividendos."
2. Dejar constancia que las divisas que se adquieran en virtud de lo dispuesto en el número anterior, no se considerarán para los efectos previstos en el Nº 4 de la letra A del Capítulo III del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.
3. Establecer como condiciones de la autorización respectiva las siguientes:
 - i) Que para formalizar las correspondientes adquisiciones de divisas, se deberá presentar previamente a dicha Gerencia una solicitud bajo el código 26.23.07 (012) "Reservas constituidas con las utilidades netas en moneda extranjera del sistema bancario", del Capítulo XI del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, acompañando copia de la autorización respectiva;
 - ii) Que las divisas adquiridas sean destinadas a constituir depósito en la Cuenta Especial a que se refiere el Capítulo IV.F del Compendio de Normas Financieras;
 - iii) Que todas las operaciones previstas en este Acuerdo se realicen dentro del plazo de 60 días contado desde la correspondiente autorización.

223-05-920617 - _____ - Modificación e
inclusión de nuevas cláusulas en crédito externo Nº 300366 - Memorandum Nº
080 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de División Internacional informa que por Acuerdo Nº 218-07-920528, se autorizó registrar, en calidad de asociado a Contrato de

Inversión Extranjera acogido al Art. 11 bis del D.L. 600, de 1974 y sus modificaciones posteriores, un crédito externo por US\$ 110 millones que conviniera con Union Bank of Switzerland, bajo las condiciones financieras generales y especiales que se contienen en la Solicitud de Inscripción de Crédito Externo y su Anexo, que forman parte integrante de dicho Acuerdo.

En esta oportunidad, el Estudio de Abogados Barros y Errázuriz, solicita, por cuenta de los interesados, incorporar como parte de las condiciones financieras de la referida operación determinadas estipulaciones contempladas en el Contrato de Crédito que se omitieron en el Anexo original, y que se refieren a la definición del Período de Interés, incorporación de un acápite relativo a "Base para determinar tasa de interés inadecuada e injusta", la incorporación de una nueva letra e), la incorporación de un acápite (b.bis) al Párrafo 14, relativo a las garantías personales o avales y un nuevo Párrafo 14.bis sobre "Indemnizaciones". Adicionalmente, solicitan la modificación del Párrafo 6 "Amortizaciones" del Anexo original, en el sentido de cambiar en la línea 8 de las páginas 5 y 6, la expresión "nueve años" por "35 cuotas trimestrales".

El señor Garcés señala que los antecedentes fueron puestos en conocimiento de Fiscalía, de cuya opinión se desprende la necesidad de agregar ciertas precisiones con respecto a una de las cláusulas mencionadas.

El Consejo acordó lo siguiente:

- 1.- Instruir al Gerente de Financiamiento Externo para que incluya, en calidad de complementarias, en el crédito externo Nº 300366 por US\$ 110 millones que conviniera con Union Bank of Switzerland, cuyo registro fuera autorizado por Acuerdo Nº 218-07-920528, las condiciones financieras que se contienen en Addendum de Anexo a la Solicitud de Inscripción de Crédito Externo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.
- 2.- Instruir al Gerente de Financiamiento Externo para que modifique el Párrafo 6 "Amortizaciones" del Anexo del crédito citado en el Nº 1 anterior, sustituyendo, en la línea 8 de las páginas 5 y 6, la expresión "nueve años" por "35 cuotas trimestrales".
- 3.- No obstante lo anterior, se ha estimado pertinente efectuar las siguientes precisiones respecto de la cláusula 14.bis "Indemnizaciones":

"La existencia de las situaciones que dan origen a los reembolsos, y el monto de éstos, deberá ser establecida mediante sentencia firme de los Tribunales de Justicia, o en su defecto, las partes deberán convenir una cláusula penal en cuya virtud se evalúen anticipadamente los perjuicios. Dicha cláusula penal, en todo caso, deberá referirse sólo a los perjuicios directos y jamás a los indirectos".

de Carta-Circular N° 117 del 2 de abril de 1992 de la Secretaría General. Este nuevo registro revocaba los poderes entregados con anterioridad, con lo cual legalmente eran los únicos válidos para operar en el Banco Central.

En atención a lo anterior y previa consulta al Consejo, la Gerencia de División de Política Financiera resolvió aceptar las mencionadas ofertas, una de las cuales fue adjudicada por cuanto cumplía las condiciones financieras mínimas para ello.

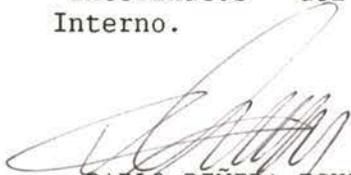
El Consejo ratifica lo obrado por el Gerente de División de Política Financiera, quien en atención a lo señalado precedentemente, resolvió aceptar las ofertas presentadas por el [redacted] en la licitación de canje de pagarés expresados en dólares de los Estados Unidos de América señalados en la letra a) del N° 1 del Anexo N° 1 del Capítulo XIX del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, realizada el 12 de junio de 1992.

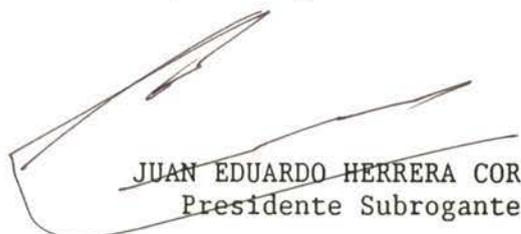
223-09-920617 - Sra. María Cecilia Torres Rojas - Nombramiento como Gerente de Normalización y Programas Especiales Interino - Memorandum N° 137 de la Gerencia de Recursos Humanos.

El Gerente General se refiere a la vacancia en el cargo de Gerente de Normalización y Programas Especiales a raíz de la renuncia presentada por la señora María Francisca Infante Vargas, a contar del 16 de junio de 1992 y de acuerdo a lo dispuesto en la letra G del Título VI del Capítulo XXII del Reglamento Administrativo Interno, propone a la señora María Cecilia Torres Rojas para ocupar dicho cargo en forma interina.

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Nombrar, a contar del 16 de junio de 1992 y hasta el 31 de julio de 1992, a la señora MARIA CECILIA TORRES ROJAS como Gerente de Normalización y Programas Especiales Interino.
2. Dejar establecido que, mientras ejerza dichas funciones, la señora Torres Rojas percibirá la Asignación de Interinato a que se refiere la letra G "Interinatos" del Título VI, Capítulo XXII, del Reglamento Administrativo Interno.


PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero


JUAN EDUARDO HERRERA CORREA
Presidente Subrogante


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero


ENRIQUE SEGUEL MOREL
Consejero


VICTOR VIAL DEL RIO
Secretario General

GERENCIA DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES
GERENCIA CAMBIOS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO CAMBIOS
BGC/lcp

NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACION DE LIQUIDACION PRESENTADAS POR LA GERENCIA DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACION

Nº 25 de Sesión Nº celebrada el

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>FUNDAMENTO</u>	<u>ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN</u>																																	
	<u>SEGUROS Y REASEGUROS</u>	US\$ 74.480,00	Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F no afectas a la obligación de liquidación, con el objeto de cancelar prima de seguros por riesgos de casco y maquinarias de la nave PLAVNIK. Período asegurado : 24.4.92 hasta 24.4.93 Monto asegurado : US\$ 3.800.000. <u>Plan de Pagos</u>	- Memorándum 008 de Of.Valparaíso - Carta de 2.6.92 - Carta JDP/0504/92 de UAP Seguros Chile - Póliza 920301664 - Mandato irrevocable - Plan de Pagos (incorporado en la Póliza)																																	
			<table border="1"> <thead> <tr> <th><u>Cuota Nº</u></th> <th><u>Valor cuota US\$</u></th> <th><u>Vencimiento</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>7.448</td><td>29.05.92</td></tr> <tr><td>2</td><td>7.448</td><td>01.07.92</td></tr> <tr><td>3</td><td>7.448</td><td>31.07.92</td></tr> <tr><td>4</td><td>7.448</td><td>01.09.92</td></tr> <tr><td>5</td><td>7.448</td><td>01.10.92</td></tr> <tr><td>6</td><td>7.448</td><td>02.11.92</td></tr> <tr><td>7</td><td>7.448</td><td>01.12.92</td></tr> <tr><td>8</td><td>7.448</td><td>04.01.93</td></tr> <tr><td>9</td><td>7.448</td><td>01.02.93</td></tr> <tr><td>10</td><td>7.448</td><td>01.03.93</td></tr> </tbody> </table>	<u>Cuota Nº</u>	<u>Valor cuota US\$</u>	<u>Vencimiento</u>	1	7.448	29.05.92	2	7.448	01.07.92	3	7.448	31.07.92	4	7.448	01.09.92	5	7.448	01.10.92	6	7.448	02.11.92	7	7.448	01.12.92	8	7.448	04.01.93	9	7.448	01.02.93	10	7.448	01.03.93	
<u>Cuota Nº</u>	<u>Valor cuota US\$</u>	<u>Vencimiento</u>																																			
1	7.448	29.05.92																																			
2	7.448	01.07.92																																			
3	7.448	31.07.92																																			
4	7.448	01.09.92																																			
5	7.448	01.10.92																																			
6	7.448	02.11.92																																			
7	7.448	01.12.92																																			
8	7.448	04.01.93																																			
9	7.448	01.02.93																																			
10	7.448	01.03.93																																			

d.
B

US\$ 60.889,17

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F no afectas a la obligación de liquidación, con el objeto de cancelar prima correspondiente a cuota variable por el año 1991, del seguro de Responsabilidad Civil sobre operadores de terminal, de almacenes, estibadores y riesgos en general por operaciones de estiba, calculado sobre el tonelaje movido durante el año.

- Solicitud para adquirir divisas en el M.C.F, no afectas a la obligación de liquidación N° 164525

Período asegurado : 01.01.91 al 31.12.91

Prima correspondiente a cuota fija de US\$ 43.000 por el mismo período, fue aprobada en Sesión N° 140-04-910627.

- Carta explicativa
- Declaración Jurada
- Debit Note
- Fotocopia Solicitud N° 161062

US\$ 63.400,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F no afectas a la obligación de liquidación, con el objeto de cancelar prima de seguros por Responsabilidad Civil sobre operadores de terminal, almacenes, estibadores y riesgos en general por operaciones de estiba, desestiba, etc., calculado sobre el tonelaje movido durante el año.

Prima a cancelar corresponde a la cuota fija de la prima del año 1992.

- Solicitud para adquirir divisas en el M.C.F, no afectas a la obligación de liquidar

- Carta explicativa
- Declaración Jurada
- Debit Note N° 9
112132
- Endoso B1 del Certificado de Ingreso

Handwritten signature or initials in blue ink.

Rand 110.990,71

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.O.F. no afectas a la obligación de liquidación, con el objeto de cancelar prima de seguros por riesgos de casco y maquinaria de las naves : CHACABUCO III y LANGEVELD, incluye además adicionales de Incremento del Valor Asegurado, Pérdida Total, Redes y Guerra.

Período asegurado : 09.02.92 hasta el 31.12.92.
Monto asegurado : Rand 3.700.000

- Carta explicativa N° B.3 de 2.6.92
- Declaración Jurada
- Plan de Pagos
- Póliza de Seguros PFV/H003/92
- Endoso

Plan de Pagos

<u>Cuota N°</u>	<u>Valor cuota Rand</u>	<u>Vencimiento</u>
1	23.411,23	25.2.92
2	29.193,16	26.5.92
3	29.193,16	25.8.92
4	29.193,16	24.11.92

Cal

25

Rand 306.969,92

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F, no afectas a la obligación de liquidación, con el objeto de cancelar prima de seguros por riesgos de casco y maquinaria de las naves : INGER HILDUR, ZUIDERSTER 2, ZUIDERSTER 3 y GANGSTAD JUNIOR, incluye además adicionales de Incremento al Valor Asegurado, Pérdida Total, Redes y Guerra.

- Carta explicativa N° B.3/991 de 2.6 92
- Declaraciones Juradas
- Plan de Pagos
- Póliza PFV/H003/92

Período asegurado : 09.02.92 hasta el 31.12.92

Monto asegurado : Rand 20.800.000

Plan de Pagos

<u>Cuota N°</u>	<u>Valor cuota Rand</u>	<u>Vencimiento</u>
1	65.880,92	25.2.92
2	80.363,00	26.5.92
3	80.363,00	25.8.92
4	80.363,00	24.11.92

OL

ijj

Rand 109.900,67

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F, no afectas a la obligación de liquidación con el objeto de cancelar prima de seguros por riesgos de casco y maquinaria de la nave HODDEVICK, incluye adicionales de Incremento del Valor Asegurado, Pérdida Total, Redes y Guerra.

Período asegurado : 09.02.92 hasta el 31.12.92.

Monto asegurado : Rand 7.500.000.

- Carta B/21 de 2.6 92
- Declaraciones Juradas
- Plan de Pagos
- Póliza PFV/H003/92

Plan de Pagos

<u>Cuota N°</u>	<u>Valor cuota Rand</u>	<u>Vencimiento</u>
1	23.283,11	25.2.92
2	28.872,52	26.5.92
3	28.872,52	25.8.92
4	28.872,52	24.11.92

Handwritten signature or initials in blue ink.

ASISTENCIAS TECNICAS

Asistencia Técnica US\$ 66.375.-
AT-1783

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F exentas de la obligación de liquidación a fin de cancelar a la empresa AERODAT LTD., de Canadá, asistencia técnica consistente en un levantamiento aéreo magnético y radio métrico de alta sensibilidad a efectuarse sobre las propiedades de El Indio y Libra, ubicadas a 150 kilómetros al este de La Serena.

- Carta
- Anexo 2
- Contrato
- Informe favorable
Depto.T.C.Exterior

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada bajo el código 25.26.03 concepto 015, adjuntando a la Planilla de Operación de Cambios respectiva, copia de esta resolución, factura y comprobante de pago del impuesto adicional.

Validez : 31.8.92.

FUNDAMENTO

Contrato suscrito con AERODAT LTD. permitirá a la identificación y medición de posibles yacimientos con mineralización, mediante la entrega de mapas topográficos.

FLETES Y SERVICIOS RELACIONADOS

Pago arriendo remolcador LAUREL US\$ 160.500,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F no afectas a la obligación de liquidación a ULTRAGAS SMIT-LLOYD LTDA, para pagar Contrato de Arrendamiento a los armadores SALAMANDER SHIPPING CO. LTD., de Antillas Holandesas, por el remolcador Laurel, el cual realiza servicios en territorio nacional a razón a US\$ 1.500 diarios, de acuerdo al siguiente detalle :

Del 1º al 20 de enero 1992 y del 4 de febrero al 30 de abril 1992.

Autorizaciones anteriores :

Año 1990 : US\$ 251.000,00
Año 1991 : US\$ 381.750,00

- Solicitud para adquirir divisas en el M.C.F no afectas a la obligación de liquidar

- Carta explicativa
- Certificado Director
- Informe favorable Depto.T.C.Exterior

Pago arriendo B/T US\$ 44.311,77
STOLT BOEL



Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la empresa STOLT NIELSEN INC., U.S.A, Contrato de Arriendo del B/T STOLT BOEL para servicios de cabotaje en nuestro país, realizados durante el período comprendido entre el 4 y el 12 de abril de 1992.

Validez : 18.7.92.

- Solicitud para adquirir divisas en el M.C.F no afectas a la obligación de liquidar

- Carta explicativa
- Certificado Director
- Contrato de Arriendo
- Factura 33525 de 12.4.92.



Pago arriendo B/T US\$ 255.000,00
TACORA

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la empresa TACORA NAVIGATION CO. LTD, Chipre, Contrato de Arriendo B/T TACORA para servicios de cabotaje en nuestro país, realizados durante el período comprendido entre el 1º y el 30.4.92, a razón de US\$ 8.500 diarios.

- Solicitud para adquirir divisas en el M.C.F no afectas a la obligación de liquidar

Validez : 18 de julio de 1992

Autorizaciones anteriores :

Año 1990 : US\$ 328.000,00
Año 1991 : US\$ 2.185.500,00
Año 1992 : US\$ 1.037.000,00

- Carta explicativa
- Certificado Director
- Informe favorable
Depto.T.C.Exterior

VARIOS

Gastos de estudio US\$ 25.049,00

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F no afectas a la obligación de liquidación para pagar a INTERNATIONAL BACCALAUREATE, de Suiza, el derecho a exámenes de sus alumnos correspondientes al año 1992.

- Solicitud para adquirir divisas en el M.C.F no afectas a la obligación de liquidación N° 164536

- Carta
- Factura 722003-71003/N°92/0178

